

NORMAS DE CONVIVENCIA

- 1.- Todo el personal docente, administrativo, obrero, de seguridad y la comunidad estudiantil en general debe portar en lugar visible, el carnet que lo identifique debidamente para su ingreso y permanencia dentro de la institución.
- 2.- Mantener en todo momento, un comportamiento respetuoso de palabra y, de hecho, acorde con los valores nacionales e institucionales, dentro y fuera de las instalaciones del IUTAV tales como (aulas, bibliotecas, laboratorios, oficinas, cafetines, demás dependencias del recinto universitario y áreas adicionales de desempeño), respetando de igual manera a los vecinos de las áreas adyacentes.
- 3.- Fomentar en todo momento, dentro y en las adyacencias del recinto universitario, una conducta signada por las buenas maneras en el trato, el decoro en el lenguaje y las actitudes, el acatamiento de las normas, el respeto a los derechos individuales y colectivos, así como en la corrección en los usos sociales básicos y de esta manera poner siempre en práctica modales cónsonos con la condición de buen ciudadano en cualquier tipo de evento de carácter nacional o internacional. De igual manera, evitar la participación en actos contrarios a la disciplina descrita en estas normas para así contribuir a mantener el buen nombre de la institución.
- 4.- Los estudiantes, profesores y el personal administrativo deben cuidar la presentación personal y la pulcritud al vestirse tal como se exige en cualquier institución de educación universitaria. No se aceptará el uso de vestidos cortos, shorts, blusas cortas, escotes, estraples pronunciados ni vestimentas playeras tales como: cholas, minifaldas y prendas transparentes. Los caballeros deberán evitar el uso de prendas deportivas tales como monos, leggings o lycras, pantalones cortos o franelillas. De igual manera, deben abstenerse de usar gorras, sombreros, capuchas, y/o lentes oscuros en las instalaciones del IUTAV en aras de identificar de manera más sencilla los miembros de nuestra comunidad universitaria, y así contribuir a mejorar la seguridad dentro de la institución en beneficio de todos.
- 5.- Mantener los pasillos y escaleras estrictamente como áreas de circulación, para lo cual, en casos de receso o cualquier otra forma de tiempo libre, los estudiantes deberán dirigirse a los sitios acordes para la espera y la conversación (el cafetín, canchas o las zonas destinadas a tal efecto).
- 6.- No se permite acceso o permanencia de estudiantes y/o personas ajenas a la institución, niños y mascotas en universidad.
- 7.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de equipos de sonido en todas las áreas del recinto universitario distinto a las zonas de esparcimiento - salvo en los casos debidamente autorizado para ello dada la naturaleza de la actividad.
- 8.- Preservar los bienes de la institución; utilizar adecuadamente las instalaciones y equipos de uso común tales como: aulas, laboratorios, mobiliario, computadoras, baños, dispensadores de agua y demás componentes de la infraestructura, planta física y/o dotación de la universidad, así como de sus áreas verdes.
- 9.- Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas en las actividades regulares dentro de las aulas, laboratorios, auditorios y bibliotecas de la universidad. Las excepciones a esta norma deberán estar debidamente autorizadas.

10- Abstenerse de jugar dominó, así como de practicar cualquier tipo de actividad que genere ruidos molestos, desórdenes, gritos, escenas contrarias a la moral y las buenas costumbres dentro de las instalaciones de la universidad y sus adyacencias.

11.- Abstenerse de colocar avisos o cualquier otro material escrito, en las paredes o espacios de las instalaciones de la universidad, con el fin de promocionar eventos, sin la previa autorización de las autoridades competentes.

12.- Queda terminantemente prohibido ingresar a la institución al personal docente, administrativo, obrero, de seguridad y la comunidad estudiantil en general los efectos del alcohol o cualquier sustancia tóxica, así como con armas de fuego, armas blancas o material explosivo que ponga en riesgo el bienestar y tranquilidad de la comunidad universitaria.

13.- Abstenerse del uso, consumo y/o comercialización de cualquier tipo de sustancias estupefacientes y/o psicotrópicas o de índole similar (tales como droga(s), bebida(s) alcohólica(s) y/o tabaco), en toda área del recinto universitario, así como en sus adyacencias. De la misma manera, se prohíbe el ingreso al IUTAV bajo los efectos de las mencionadas sustancias.

14.-Queda terminantemente prohibido la utilización de cartas u otro tipo juegos de envite y azar los cuales estén estrechamente relacionados a las apuestas en las instalaciones de la universidad, que perturben el normal desenvolvimiento de las actividades.

15.- Se prohíbe terminantemente por el Decreto N° 7.436 del Ministerio Popular Para la Salud - fumar dentro las aulas, pasillos, baños, cafetín, cancha, áreas comunes y adyacencias del IUTAV.

16.- Queda terminantemente prohibido el uso de celulares u otros equipos que perturben el desarrollo normal de las actividades académicas dentro de los salones de clases. Igualmente, se solicita abstenerse en lo posible interrupciones tales como: entradas y salidas constantes de las aulas, conversaciones y actividades sociales ajenas a la clase. Las excepciones a esta norma deberán estar debidamente autorizadas.

17.- Las aulas de clase, el auditorio, salones de uso múltiples, laboratorios y bibliotecas están destinadas a actividades académicas, donde el docente será responsable de la actividad y será el encargado junto con el estudiante de velar por el cuidado del recinto y su entrega en las mismas condiciones en que fue recibido. Entonces, queda prohibido dejar desperdicios dentro de los mencionados espacios, así como hacer uso distinto del mobiliario para la cual ha sido destinado.

18.-Mantener informado al personal docente, administrativo, obrero, de seguridad y la comunidad estudiantil en general sobre el contenido y alcance de estas disposiciones

19.- Ejercer el compromiso de velar por el cumplimiento de estas normas, como parte de las funciones del persona docente, administrativo, obrero, de seguridad y la comunidad estudiantil en general, a fin de garantizar a toda la comunidad universitaria un entorno propicio a los fines de la institución.